



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/97/09. (2010061968)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D.^a Azahara López Durán, en representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, con CIF B-06474118 y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 13-2.º B, 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Energías Especiales de Extremadura, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre cubierta de nave mediante estructura metálica fija; 3 inversores de 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección; y conexión mediante línea de baja tensión al centro de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación a construir, de tipo interior en edificio prefabricado de hormigón, con un transformador trifásico de 400 kVA, relación de transformación 0,4/20 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Línea de evacuación de 20 kV S/C, con un primer tramo subterráneo de 18 m de longitud, conductor RHZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150) mm² Al, desde el centro de transformación hasta el apoyo n.º 1 de paso a aéreo, desde el que discurre un segundo tramo aéreo de 55 m de longitud, conductor Al-Ac 3 x 31,1 mm² LA-30, hasta el apoyo n.º 2108 de la línea "Monterrubio" de 20 kV de la STR Helechal propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: sobre cubierta de nave de Almazara Sociedad Cooperativa "La Unidad", carretera Helechal-Castuera, s/n., en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz).
- Promotor: Energías Especiales de Extremadura, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo



128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 26 de julio de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética
(por Resolución de 27 de julio de 2007.
DOE de 4 de agosto de 2007),
la Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA